



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE
BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE
S.A.
EDUBAR S.A.**



LICITACION PUBLICA VAL – CON – 010 - 06

**CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DEL RÍO LEÓN CARIDI EN LOS
SIGUIENTES SECTORES:**

- **SECTOR PUENTE SOBRE EL CANAL LOS TRAMPOSOS.**
- **SECTOR CANAL LOS TRAMPOSOS – CANAL LAS COMPAÑÍAS.**
- **MALECÓN FRENTE RÍO MAGDALENA SECTOR CANAL LOS TRAMPOSOS – CANAL LAS COMPAÑÍAS.**

27 de Junio de 2006

ADENDO Nº 4

El presente adendo tiene por objeto modificar, complementar o adicionar al pliego de condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA VAL-CON-010-06**, acogiendo algunas sugerencias y solicitudes presentadas por los interesados en los presentes términos de referencia y se refiere a los siguientes numerales, los cuales son reemplazados y/o modificados así:

1.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Del Registro de Personas Nacionales

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuya actividad este relacionada con el objeto de la presente LICITACION y que se encuentren debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de la ciudad donde el Proponente tenga la sede principal, con anterioridad a la fecha de cierre de la Licitación Pública.

Cuando la participación sea de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros o partícipes de ellos, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo que se establece en el párrafo siguiente.

El oferente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en Actividad 1 CONSTRUCTOR y de la Especialidad 8, Grupo 3 y Grupo 5 del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

LICITACIÓN PÚBLICA VAL – CON – 010-06 - ADENDO No 4 – junio 27 /06

EDUBAR S.A.

Carrera 46 No 34-77 Piso 7 / Tel: 3409985 – Fax: 3517970 Barranquilla Colombia

Del Registro de Personas Extranjeras.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecidas sucursal en Colombia podrán participar siempre y cuando acrediten con la presentación del documento de la inscripción en el Registro correspondiente en el país donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la Certificación de Inscripción en el Registro establecido en la Ley 80 de 1.993 art. 22.

Capacidad de Contratación

Cuando el proponente sea persona natural o jurídica nacional o persona extranjera deberá tener un K residual mínimo equivalente al doscientos por ciento (200%) del valor de la oferta presentada. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los integrantes deberá acreditar por lo menos el setenta por ciento (70%) del K residual mínimo fijado anteriormente.

En todo caso, el oferente que no cumpla con los requisitos aquí señalados no le será tenido en cuenta su oferta para la evaluación técnica (Decreto 856 de 1994 artículo 4°).

1.6 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas, correspondencias y documentos anexos a la oferta, deberán redactarse y presentarse en idioma español. Sin embargo, cualquier material impreso que proporcione el proponente podrá constar en idioma distinto al español, pero en tal caso deberá acompañarse la traducción oficial respectiva efectuada por traductor o intérprete oficial reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

1.7 CIERRE DE LA LICITACION Y PLAZO PARA LA RECEPCION DE OFERTAS.

Las propuestas deberán ser depositadas hasta las 16:00 horas del día diez (10) de julio de 2.006 en una URNA ESPECIAL que para tal efecto estará ubicada en la Sala de reuniones de EDUBAR, en la Carrera 46 No. 34-77 Piso 7°, y el cierre de la Licitación tendrá lugar cuando el reloj que la empresa tiene destinada para tal efecto marque las dieciséis (16:00) horas del día diez (10) de julio del 2006.

EDUBAR no se hará responsable de una propuesta o de no abrirla en caso de que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada como se especifica en los Pliegos de Condiciones.

Las propuestas presentadas después de la hora de cierre no serán admitidas. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de EDUBAR S.A. no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada.

1.8 CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones se encuentra a disposición para su consulta y venta en la Carrera 46 No. 34-77 Piso 7°, desde el día veintiséis (26) de mayo de 2006 a las 8:00 a.m., hasta el día siete (07) de julio de 2.006, hasta las 5:00 p.m. y/o en la página Web de la empresa www.edubar.com.co.

Para adquirir los Pliegos de Condiciones definitivos, debe cancelarse la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000), valor no reembolsable. El pago de los cuales deberán consignados en el **Banco de Occidente** en la **Cuenta de Ahorros No. 800-90250-4** a nombre **FIDUVALLE Encargo Fiduciario Valorización**. Valor de la copia adicional QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000). El proponente deberá llevar a las oficinas de EDUBAR S.A. ubicadas en la Carrera 46 No. 34-77 Piso 7° el original de la consignación antes de las 3:00 p.m. del día 2 de junio de 2.006 en donde se le entregará copia en medio magnético de los Pliegos de Condiciones y el recibo de caja respectivo.

1.14. CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

| ETAPAS | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|--|
| PUBLICACIÓN PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES | 10 de mayo de 2006 8:00 a.m. hasta el día 21 de mayo de 2.006 a las 5:00 p.m. | En las oficinas de Edubar S.A. y en la página web www.edubar.com.co |
| OBSERVACIONES A LOS PRE- | 10 de mayo de | En las oficinas de |

**LICITACIÓN PÚBLICA VAL – CON – 010-06 - ADENDO No 4 – junio 27 /06
EDUBAR S.A.**

Carrera 46 No 34-77 Piso 7 / Tel: 3409985 – Fax: 3517970 Barranquilla Colombia

| | | |
|---|--|---|
| PLIEGOS DE CONDICIONES | 2006 8:00 a.m. hasta el día 25 de mayo de 2.006 a las 5:00 p.m. | EDUBAR y/o en la página web www.edubar.com.co |
| APERTURA | 26 de mayo de 2006 8:00 a.m. | En las oficinas de EDUBAR y/o en la página web www.edubar.com.co |
| CONSULTA DE LOS PLIEGOS | A partir del día 26 de mayo de 2006 a las 8:00 a.m. hasta 7 de julio de 2.006 a las 5:00 p.m. | En las oficinas de EDUBAR y/o en la página web www.edubar.com.co |
| VENTA DE LOS PLIEGOS | A partir del día 26 de mayo de 2006 a las 8:00 a.m. hasta 07 de julio de 2.006 a las 5:00 p.m. | |
| VISITA AL SITIO DEL PROYECTO | 31 de mayo de 2006 8:30 a.m. | Esquina de la Calle 6ª con la Carrera 51B. |
| AUDIENCIA DE ACLARACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES | 31 de mayo de 2006 10:30 a.m. | En las oficinas de EDUBAR S.A. |
| CIERRE DE LA LICITACIÓN | 10 de julio de 2006 a las 4:00 p.m. | En las oficinas de EDUBAR S.A. |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION | Dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes al cierre de la licitación. | En las oficinas de EDUBAR y/o en la página web www.edubar.com.co . |

1.15 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía Bancaria por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta incluyendo los costos de financiación y el IVA y con una validez de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre de la LICITACION. La garantía deberá otorgarse en formato para entidades estatales acompañada del original del respectivo recibo de pago de la prima.

EDUBAR podrá solicitar prórroga de la garantía de seriedad antes de su vencimiento. Si esta prórroga se concediere, el proponente no podrá variar ninguna de las condiciones

LICITACIÓN PÚBLICA VAL – CON – 010-06 - ADENDO No 4 – junio 27 /06

EDUBAR S.A.

Carrera 46 No 34-77 Piso 7 / Tel: 3409985 – Fax: 3517970 Barranquilla Colombia

originales de su oferta. Las garantías que no estén vigentes en el momento de la adjudicación invalidarán la propuesta.

1.26. REQUISITOS MINIMOS PARA CONSIDERAR LA OFERTA

Toda oferta debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos para que pueda ser objeto de selección:

C. Original de una garantía Bancaria o de una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia de seriedad de la oferta de conformidad con lo estipulado en el ítem 1.15 de los presentes pliegos. **EL NO CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR ES CAUSAL DE RECHAZO (NO SUBSANABLE)**

E. Cuando el proponente sea una persona nacional natural o jurídica, deberá presentar el original del certificado de constitución y gerencia sobre la existencia y representación legal del proponente, expedida por la Cámara de Comercio del domicilio principal de los negocios del proponente. Cuando el proponente sea persona natural deberá presente el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Estas certificaciones deben ser expedidas en fecha no anterior a quince (15) días calendarios al cierre de la presente LICITACION y acreditar que la sociedad tiene como mínimo un (1) año de haber sido constituidas y que su existencia no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. **EL NO CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR ES CAUSAL DE RECHAZO (NO SUBSANABLE)**

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera, deberá acreditar su existencia y representación legal como lo prescriben las normas del Código de comercio y de Procedimiento Civil. Estas acreditaciones deben ser expedidas en fecha no anterior a quince (15) días calendarios al cierre de la presente LICITACION y acreditar que tiene como mínimo un (1) año de haber sido constituidas y que su existencia no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. **EL NO CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR ES CAUSAL DE RECHAZO (NO SUBSANABLE)**

F. Estados Financieros debidamente certificados. Esto es: declaración de renta del último año gravable, balance general con sus anexos y estado de pérdidas y ganancias a 2004, debidamente firmado por un contador público o revisor fiscal, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional y del Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal, cuando esté obligado a ello, expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre de la presente licitación. Para las personas extranjeras deberán presentar los documentos equivalentes a los anteriores. **EL**

LICITACIÓN PÚBLICA VAL – CON – 010-06 - ADENDO No 4 – junio 27 /06

EDUBAR S.A.

Carrera 46 No 34-77 Piso 7 / Tel: 3409985 – Fax: 3517970 Barranquilla Colombia

NO CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR ES CAUSAL DE RECHAZO (NO SUBSANABLE)

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán adjuntar a la propuesta, los siguientes documentos para la evaluación de carácter financiero:

- El FORMULARIO No. 2 “Información Financiera”, completamente diligenciado, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2004.
- Conciliación Contable y Fiscal del patrimonio bruto y del patrimonio líquido, siempre y cuando existan diferencias entre la información contable y la declaración de renta superiores al cinco por ciento (5%) en los mencionados rubros. *En el evento en que la conciliación contable y fiscal allegada o solicitada por EDUBAR S.A. no explique las diferencias existentes, la propuesta será rechazada.*

Nota: El proponente podrá presentar la información financiera de los años 2.004 y/o 2.005 dependiendo de que haya presentado su declaración de renta correspondiente al año 2.005 o no. En caso de que el Proponente presente la información financiera de los dos (2) años, se tomará la correspondiente al año 2.005.

G. Original del certificado de registro único de proponentes en donde certifique que la firma cumple con las calidades exigidas en los ítems 1.3 y 1.30 del Pliego de Condiciones, de fecha no anterior a quince (15) días hábiles de la fecha de cierre de la presente LICITACION. EL NO CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR ES CAUSAL DE RECHAZO (NO SUBSANABLE)

NOTA: Cuando el proponente sea persona extranjera deberá presentar lo establecido en los numerales I, J, K y L, los documentos equivalentes a éstos.

El contenido del resto del numeral se mantiene.

1.27. CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Las firmas que integren la Unión Temporal o el Consorcio deberán cumplir por separado con los siguientes requisitos mínimos legales:

- Certificado en original suscrito por el Representante Legal de la empresa en donde conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que señala la ley para contratar con EDUBAR S.A.
- Original del Certificado de Constitución y Gerencia sobre la existencia y representación legal del Proponente expedida por la Cámara de Comercio del domicilio principal de los negocios del proponente. Esta certificación debe ser expedida en fecha no anterior a quince (15) días de la fecha de cierre de la presente

**LICITACIÓN PÚBLICA VAL – CON – 010-06 - ADENDO No 4 – junio 27 /06
EDUBAR S.A.**

Carrera 46 No 34-77 Piso 7 / Tel: 3409985 – Fax: 3517970 Barranquilla Colombia

solicitud de cotización. y acreditar que la sociedad tiene como mínimo un (1) año de haber sido constituidas y que su existencia no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más

- Original del certificado de registro único de proponentes en donde certifique que la firma cumple con las calidades exigidas en los ítems 1.3 y 1.30 del Pliego de Condiciones, de fecha no anterior a quince (15) días hábiles de la fecha de cierre de la presente

Respecto a los otros requisitos exigidos en el numeral 1.26 de estos pliegos, por lo menos una de las firmas que integren el Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con la totalidad de éstos.

El contenido del resto del numeral se mantiene.

1.30. CALIFICACION, CLASIFICACION Y CAPACIDAD DE CONTRATACION

Del Registro de Personas Nacionales

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuya actividad este relacionada con el objeto de la presente LICITACION y que se encuentren debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de la ciudad donde el Proponente tenga la sede principal, con anterioridad a la fecha de cierre de la Licitación Pública.

Cuando la participación sea de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros o partícipes de ellos, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo que se establece en el párrafo siguiente.

El oferente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en Actividad 1 CONSTRUCTOR y de la Especialidad 8, Grupo 3 y Grupo 5 del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Del Registro de Personas Extranjeras.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecidas sucursal en Colombia podrán participar siempre y cuando acrediten con la presentación del documento de la inscripción en el Registro correspondiente en el país donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la Certificación de Inscripción en el Registro establecido en la Ley 80 de 1.993 art. 22.

LICITACIÓN PÚBLICA VAL – CON – 010-06 - ADENDO No 4 – junio 27 /06

EDUBAR S.A.

Carrera 46 No 34-77 Piso 7 / Tel: 3409985 – Fax: 3517970 Barranquilla Colombia

Capacidad de Contratación

Cuando el proponente sea persona natural o jurídica nacional o persona extranjera deberá tener un K residual mínimo equivalente al doscientos por ciento (200%) del valor de la oferta presentada. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los integrantes deberá acreditar por lo menos el setenta por ciento (70%) del K residual mínimo fijado anteriormente.

En todo caso, el oferente que no cumpla con los requisitos aquí señalados no le será tenido en cuenta su oferta para la evaluación técnica (Decreto 856 de 1994 artículo 4°).

1.37. GARANTÍAS DEL CONTRATO

1.37.1 PRECONTRACTUALES

Garantía de seriedad de la oferta.

La oferta deberá acompañarse de una garantía Bancaria o de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y REGION CARIBE S.A.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: Ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de límite de entrega de las ofertas.
- Tomador/Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la licitación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de su propuesta, en las oficinas de EDUBAR S.A.

1.37.2 CONTRACTUALES

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, se constituirá a favor de

EDUBAR una garantía bancaria o de compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, igual a su duración y vigente hasta su liquidación.

b- Una garantía de buen manejo del anticipo en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los dineros entregados con tal carácter y con una vigencia igual a la vigencia del contrato, prorrogable hasta su amortización total.

c- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL:** Igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su duración y tres (3) años más.

d- **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor final proyectado de la obra, con una vigencia de cinco años (5) a partir del acta de recibo final de obra.

e- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y ciento cincuenta (150) días más.

PARÁGRAFO: La prima que cause la constitución de las garantías, así como sus prorrogas, renovaciones y adiciones, serán por cuenta del CONTRATISTA.

Además debe ser expedida en formatos para entidades estatales y anexar original del recibo de pago de la prima. En caso de demora por parte del CONTRATISTA en renovar, prorrogar o adicionar las pólizas requeridas, EDUBAR podrá ordenar sus expediciones y pagar las primas respectivas de estas, descontando de las cuentas que deba pagar al contratista.

EDUBAR se reserva el derecho de aceptar las garantías expedidas por las diferentes compañías aseguradoras, sí considera que éstas no tienen el suficiente respaldo y/o solvencia financiera.

El proponente favorecido deberá constituir a favor de EDUBAR, una GARANTÍA ÚNICA de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 80, y en los términos y cuantías que establecen los artículos 17 y siguientes al Decreto 679 de 1994, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA VAL – CON – 010-06 - ADENDO No 4 – junio 27 /06

EDUBAR S.A.

Carrera 46 No 34-77 Piso 7 / Tel: 3409985 – Fax: 3517970 Barranquilla Colombia

Corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en el plazo y valor del mismo.

Cuando por la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original.

Si el Contratista se negare a constituir o prorrogar las garantías cuando EDUBAR lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar el incumplimiento del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este EDUBAR reconozca o pague indemnización alguna.

1.40. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del Contrato, el CONTRATISTA, pagará a EDUBAR el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato a título de penal pecuniaria.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden a EDUBAR, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Esta circunstancia se pactará en el contrato. Este valor ingresará a EDUBAR.

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- GARANTÍA ÚNICA PARA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA otorgará a favor de **EDUBAR S.A.**, una garantía bancaria o de compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- Una garantía de buen manejo del anticipo en cuantía equivalente al ciento (100%) del valor de los dineros entregados con tal carácter y con una vigencia igual a la vigencia del contrato.
- Una garantía de cumplimiento de los términos del contrato por una cuantía

LICITACIÓN PÚBLICA VAL – CON – 010-06 - ADENDO No 4 – junio 27 /06

EDUBAR S.A.

Carrera 46 No 34-77 Piso 7 / Tel: 3409985 – Fax: 3517970 Barranquilla Colombia

equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a su duración y vigente hasta su liquidación.

- Una garantía de Salarios y Prestaciones Sociales en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que puedan causarse a favor del personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, con una vigencia igual a la del plazo establecido y tres (3) años más.
- Una garantía de calidad y estabilidad de la obra en cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra por parte de EDUBAR S.A y LA INTERVENTORIA previa suscripción del Acta Final.
- Una garantía de responsabilidad civil extracontractual en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y ciento cincuenta (150) días más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pólizas deberán ser expedidas en formatos a favor de entidades públicas y en ellas deberá detallarse que son irrevocables hasta el cumplimiento total del contrato. Todas las primas que genere la constitución de las garantías así como sus renovaciones y prorrogas serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**. En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su plazo, **EL CONTRATISTA** ampliará ó prorrogara la vigencia de las citadas garantías a su costo. En caso de incumplimiento o de mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **EDUBAR S.A.** ordenará las prorrogas correspondientes y pagará las primas descontando su valor de las cuentas que deba pagar a **EL CONTRATISTA**.

PARAGRAFO SEGUNDO: La prima que cause la constitución de la garantía, así como sus prórrogas, renovaciones y adiciones serán por cuenta **EL CONTRATISTA**. Se



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE
BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE
S.A.
EDUBAR S.A.**



debe incluir en la póliza la nota: “La presente póliza es irrevocable”. Además, debe anexar fotocopia del recibo de pago de la prima. En caso de incumplimiento o demora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **EDUBAR S.A.** ordenará las prorrogas correspondientes y pagará las primas descontando su valor de las cuentas que deba pagar a el contratista.

PARAGRAFO TERCERO: Si al término de la vigencia de las garantías, existiesen reclamos pendientes por los conceptos garantizados, **EL CONTRATISTA** se obliga a prorrogarlas por términos sucesivos de seis (6) meses, mientras subsistan tales reclamos.

PARAGRAFO CUARTO: En el evento que **EDUBAR S.A. S.A.** haga efectiva ante la compañía de seguros correspondiente cualquiera de las pólizas establecidas en esta cláusula, el pago que realice por indemnización la compañía de seguros a **EDUBAR S.A.** tendrá el carácter de pago parcial, sin perjuicio de las acciones que pueda iniciar **EDUBAR S.A.** en contra de **EL CONTRATISTA**, para el pago total de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato.

El contenido de la minuta del contrato se mantiene.

**LICITACIÓN PÚBLICA VAL – CON – 010-06 - ADENDO No 4 – junio 27 /06
EDUBAR S.A.**

Carrera 46 No 34-77 Piso 7 / Tel: 3409985 – Fax: 3517970 Barranquilla Colombia